

SECPLAN, Unidad de Administración de Proyectos
RÍO BUENO, 13 de Agosto de 2020



EXENTO Nº 2389
IDDOC: 3P3R5T

VISTOS:

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Nº 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de Julio del 2006.
- 2.- Decreto Exento Nº 2061 de fecha 15.05.2019, que adjudica la obra denominada: "Habilitación Ruca Turística comunidad indígena de Quilquilco".
- 3.- Decreto Exento Nº2427 de fecha 11.06.2020, que aprueba Contrato de ejecución de obra, de fecha 06.06.2020.
- 4.- Decreto Exento Nº1551 fecha 17.04.2020, que aprueba anexo de contrato, por aumento de plazo de 60 días corridos.
- 5.- Decreto Exento Nº 1948 de fecha 19.06.2020, que aprueba anexo de contrato por aumento de plazo de 60 días corridos.
- 6.- Decreto Exento Nº2348 de fecha 10.08.2020, que autoriza aumento de plazo de 60 días corridos.
- 7.- Anexo de contrato de fecha 10.08.2020.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de aprobar el anexo de contrato de Ejecución de obras del proyecto denominado: "Habilitación Ruca Turística comunidad indígena de Quilquilco", por aumento de plazo otorgado.

DECRETO:

1.- APRUEBESE el ANEXO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS de fecha 10.08.2020, de la obra denominada: "HABILITACIÓN RUCA TURÍSTICA COMUNIDAD INDÍGENA DE QUILQUILCO", suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT Nº 69.201.000-0, representada por su Alcalde don Luis Roberto Reyes Álvarez, Rut Nº 08.818.022-4 y la empresa FONFACH SPA, RUT 76.366.727-8, Representada Legalmente por el Sr. Walter Adolfo Fonfach Catalán, C.I. Nº 15.795.965-4.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



ANEXO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

Río Bueno a 10 de Agosto de 2020, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde **Don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor de Educación Física, soltero, Cédula Nacional de Identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, y la empresa **FONFACH SPA, RUT 76.366.727-8**, representada legalmente por el Sr. **Walter Adolfo Fonfach Catalán**, C.I. N° 15.795.965-4, chileno, domiciliado en la Calle Juan Baldovinos N° 1026, Río Bueno, en adelante "el contratista".

PRIMERO:

Por medio del presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO** y la empresa **FONFACH SPA, RUT 76.366.727-8**, vienen en formalizar anexo de contrato para la ejecución del proyecto denominado: "**HABILITACION RUCA TURISTICA COMUNIDAD INDIGENA DE QUILQUILCO**".

SEGUNDO:

Por medio del Decreto Exento N° 2348 de fecha 10.08.2020, se autoriza un aumento de plazo para la Ejecución de la Obra mencionada de **60 (sesenta)** días corridos, quedando como fecha de término de la obra para el día 09.10.2020.

TERCERO: GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS

El contratista deberá ajustar sus garantías, tomando una nueva Boleta de Garantía, de la misma manera en la que se menciona en el punto TERCERO del contrato original, a la que deberá sumarle los días otorgados por aumento de plazo o en su defecto ingresar Certificado de Prorroga de vigencia de la Boleta Inicial.

CUARTO:

Se deja expresa constancia que tanto el Contrato Original, las Bases administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, los documentos de licitación, anexos, aclaraciones, la oferta respectiva, forman parte integrante del presente Anexo de Contrato para los efectos legales y se declaran conocidas por ambas partes.

QUINTO:

El presente Anexo de Contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del contratista y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

SEXTO:

Para cualquier efecto legal derivado del presente Anexo de Contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Río Bueno.


WALTER ADOLFO FONFACH CATALAN
RUT: N° 15.795.965-4
REPRESENTANTE LEGAL


LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE